



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 02/05/2018, para su publicación en la página web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Sesión ordinaria del 25 abril de 2018.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** el acta reseñada.

2.- PROPUESTAS DE ACUERDO:

2.1.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO RELATIVA A APROBACIÓN DE PROYECTO MODIFICADO REDACTADO PARA LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES DE MEDIA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN DE ARAUZ.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el proyecto MODIFICADO presentado por el Ingeniero Industrial (...), redactado para la ejecución de “**INSTALACIONES DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN DE ARAUZ**”, por un presupuesto que asciende a **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS**.

SEGUNDO.- Remitir al Excmo. Cabildo de Gran Canaria el referido proyecto de obras con el presupuesto que se expresa.

TERCERO: Aportar a la Corporación Insular Certificación acreditativa de que las obras a ejecutar se adecuan al planeamiento municipal vigente y cuentan con la disponibilidad de los terrenos, así como de las autorizaciones, permisos y concesiones administrativas necesarias para el inicio de las obras dentro del ejercicio correspondiente.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.



2.2.- EXPTE. 1058/17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en ejecución de obras de construcción e instalación de Estación de Servicio sita en calle (...) en el TM de Telde, a nombre de (...), sujeta al cumplimiento de los condicionantes establecidos en el Decreto 186/2018 de fecha 1 de marzo de 2018 de la Consejería de Gobierno de obras Públicas, Infraestructuras y Deportes, del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con el proyecto del Ingeniero Técnico Industrial, (...) y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **23/01/18**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

Ingeniero Técnico Industrial, (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.3.- EXPTE. 1321/17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) con NIF (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en ampliación de vivienda unifamiliar, sito en la calle (...) nº (...), de conformidad con el proyecto del Arquitecto Director (...) con arreglo a las siguientes:



CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **10/04/18**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

APAREJADOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.4.-EXPTE. 1349/17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) con NIF (...) licencia urbanística de obra mayor para realizar obras consistentes en **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA DE SEMISOTANO Y DOS PLANTAS**, sito en C/ (...), de conformidad con el proyecto de los arquitectos (...)

- La presente licencia no es apta para edificar hasta que se aporte el proyecto de ejecución con al menos 10 días de antelación al inicio de las obras que debe ser comunicado a este Ayuntamiento.

- Se deberán aportar las hojas de contratación de los técnicos directores.

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **12/03/18**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:
ARQUITECTOS: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2.5.- EXPTE. 1387/17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) y (...), con NIF NÚM. (...) y (...), licencia urbanística para realizar obras consistentes en **VIVIENDA DUPLEX UNIFAMILIAR AISLADA**, sito en C/ (...), de conformidad con el proyecto de los Arquitectos Directores (...) y (...), con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **02/03/18**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

APAREJADOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.6.- EXPTE. 242/18.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) **CON CIF NÚM.** (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en ejecución de obras de Sustitución de Depósitos Aéreos de Eje Horizontal para GLP p2, p4 y P5, sitios en (...), Urbanización Industrial Salinetas, en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto de los ingenieros industriales (...) y (...), con arreglo a las siguientes:



CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de cuatro años y se terminarán igualmente en un plazo máximo de cuatro años. El plazo de inicio se computará a partir de la notificación de la licencia y, en caso de silencio positivo, desde el transcurso del plazo establecido para la resolución. El plazo para la conclusión de las actuaciones materiales comenzará a computarse desde la fecha de finalización del plazo para el inicio de dichas actuaciones. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga se deberán explicitar los motivos que la justifican.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Los titulares, promotores y facultativos intervinientes deben cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad de los proyectos sujetos a intervención administrativa, de su ejecución y de las construcciones, edificaciones e instalaciones resultantes, en los términos previstos en la legislación específica aplicable.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia conllevará la adopción de medidas provisionales, con independencia de las responsabilidades administrativas y legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **09/03/2018**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

INGENIEROS INDUSTRIALES: (...) y (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.7.- EXPTE. 243/18.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) con NIF NÚM (...) licencia urbanística de obra mayor para realizar obras consistentes **en cambio de uso de local a vivienda en el inmueble sito en la (...), en el TM de Telde**, de conformidad con el proyecto del arquitecto (...) y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **07/03/2018**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

APAREJADOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2.8.- EXPTE. 310/18.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...) con NIF NÚM. (...) licencia urbanística para realizar obras consistentes en ejecución de vivienda unifamiliar aislada de semisótano y dos plantas, ubicada en (...), en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del arquitecto (...), con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en un plazo máximo de cuatro años y se terminarán igualmente en un plazo máximo de cuatro años. El plazo de inicio se computará a partir de la notificación de la licencia y, en caso de silencio positivo, desde el transcurso del plazo establecido para la resolución. El plazo para la conclusión de las actuaciones materiales comenzará a computarse desde la fecha de finalización del plazo para el inicio de dichas actuaciones. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga se deberán explicitar los motivos que la justifican.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Los titulares, promotores y facultativos intervinientes deben cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad de los proyectos sujetos a intervención administrativa, de su ejecución y de las construcciones, edificaciones e instalaciones resultantes, en los términos previstos en la legislación específica aplicable.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia conllevará la adopción de medidas provisionales, con independencia de las responsabilidades administrativas y legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **21/03/18**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

APAREJADOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.9.- EXPTE. 345/18.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A OTORGAMIENTO DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (...), con NIF NÚM. (...), licencia urbanística para realizar obras consistentes en **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN DOS PLANTAS CON SEMISÓTANO,**



sito en (...), de conformidad con el proyecto del Arquitecto Director (...), con arreglo a las siguientes

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el **informe técnico** emitido con fecha **11/04/18**.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: (...)

APAREJADOR: (...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

2.10.- EXPTE. 1874/02-S-24/15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y PATRIMONIO CULTURAL Y MUNICIPAL RELATIVA A TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018 RECAÍDA EN EL RECURSO ORDINARIO 499/2015, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 6 DE LAS PALMAS Y PROCEDER A SU EJECUCIÓN.

Por la Presidencia se propone dejar sobre la mesa la presente propuesta, a la espera de que adquiera firmeza la sentencia de su razón. En su virtud, la Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD** de los presentes, **dejar sobre la mesa la propuesta referenciada.**

2.11.- EXPTE.591/17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS RELATIVA A ESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar el escrito con registro de entrada número 30531, de 07 de noviembre de 2017 y sucesivos, presentado por la aseguradora (...) en nombre y representación de (...) y (...) de reclamación administrativa por responsabilidad patrimonial por quedar demostrado el nexo causal existente entre el daño ocasionado al



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

vehículo matrícula (...) y el funcionamiento de los servicios públicos en la calle (...), de este termino municipal.

SEGUNDO.- Reconocer la cuantificación de la reclamación administrativa en la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SÉIS CÉNTIMOS (198,06€)**

TERCERO.- Remitir el acuerdo adoptado a la aseguradora (...), codemandada en el procedimiento conforme a la referencia (...) y, póliza nº (...), suscrita con este Ayuntamiento, todo ello a los efectos de ser llevado a puro y debido efecto.

CUARTO.-Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

3.- ASUNTOS DE URGENCIA:

Previa declaración de urgencia, por **UNANIMIDAD**, se acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

3.1.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA “FASE I DE PROYECTO DE MEJORAS Y DESCONEXIÓN DE LA RED DE PLUVIALES DE TELDE”, PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. EXPTE. Nº 07/2018.

ACUERDOS

PRIMERO: Adjudicar el contrato de la obra denomina “**FASE I PROYECTO DE MEJORAS Y DESCONEXIÓN DE LA RED DE PLUVIALES DE TELDE**”, a la Entidad (...), con **CIF** (...), por importe de 303.068,34€ (trescientos tresmil sesenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos).

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario para que presente la documentación complementaria para la firma del contrato recogidas en el pliego Administrativo que rigió la licitación objeto del contrato.

TERCERO: Comunicar el acuerdo a la Concejalía de Aguas.



**Ayuntamiento
de Telde**

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CUARTO: Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en los Boletines oficiales correspondientes.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

3.2.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CIRCUNVALACIÓN (VIAL COSTERO)”, PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. EXPTE. N° 03/2018.

ACUERDOS

PRIMERO: Adjudicar el contrato de la obra denominada “**MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CIRCUNVALACIÓN (VIAL COSTERO)**”, a la Entidad (...), con CIF (...) por importe total de 137.265,00 (ciento treinta y siete mil doscientos sesenta y cinco euros) y 9.608,55 (nueve mil seiscientos ocho euros con cincuenta y cinco céntimos)

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario para que presente la documentación necesaria para la firma del contrato recogidas en el pliego Administrativo que rigió la licitación objeto del contrato.

TERCERO: Comunicar el acuerdo a la Concejalía de Obras Públicas.

CUARTO: Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

3.3.-PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS RELATIVO A APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO “TAPIADO PALACIO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA CIUDAD DE TELDE, SAN GREGORIO”.



Ayuntamiento de Telde

SECRETARIA GENERAL
TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de la obra denominado “Tapiado Palacio de la Cultura y las Artes de la Ciudad de Telde, San Gregorio”, presentado por el arquitecto (...) con un presupuesto de licitación de **OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (85.595,13 €)** con el siguiente desglose:

Presupuesto de Ejecución por contrata.....	79.995,45 €
7 % IGIC.....	5.599,68 €

	85.595,13 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

TERCERO.- Remitir a la Concejalía de Contratación, por la Concejalía de Urbanismo, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por **UNANIMIDAD**, aprobar la citada propuesta.

PARTE DECLARATIVA

PARTE DE CONTROL

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

5.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA E INFORMACIONES DE LOS SRES. CONCEJALES.

No hubo

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 09:08 horas, de todo lo cual como Concejala Secretaria, doy fe.

Vº. Bº

LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA CONCEJALA SECRETARIA